

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO I-ART. 1° LAASSP-2015-008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA, REPRESENTADO POR EL LIC. RAMÓN ANTONIO RODRÍGUEZ LAYNES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL ITSCE, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 23 de abril de 2015, LAS PARTES celebraron el Contrato Plurianual de prestación de servicios número I-ART. 1° LAASSP-2015-00, con el objeto de que EL ITSCE proporcione los servicios de generación de Planes de Desarrollo Individual (PDI) para toda la estructura de mando que integra la entidad como seguimiento y complementación a los documentos metodológicos en materia de Recursos Humanos generados como acción de mejora, con una vigencia del 23 de abril al 13 de agosto de 2015 y con un monto total de \$7'498,380.00 (Siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo el CONTRATO.
- II.- Que mediante oficio DRH/800/2015 de fecha 7 de agosto de 2015, suscrito por la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT solicita la celebración de un convenio modificatorio con el objeto de incrementar a los 141 planes pactados en el contrato, 28 planes de desarrollo individual para servidores públicos para los diferentes puestos que conforman la estructura de mando, atendiendo a aspectos a trabajar en competencias directiva y gerencial en los aspectos cognitivos, desarrollo de habilidades y de management, con un importe total de \$1,489,040.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.
- III.- En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este Convenio como se desprende de la escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-12122013-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los

artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con EL ITSCE en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33401, denominada 'Servicios para capacitación a servidores públicos' y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-167, de fecha 31 de julio de 2015, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE EL ITSCE:

- II.1. Que su representada es organismo descentralizado del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación y que tiene para el cumplimiento de sus objetivos entre otros la prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten. Se encuentra constituida de conformidad con el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 5 de diciembre de 2011.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ITS01120442A.
- II.3. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente convenio.
- II.4. Que cuenta con facultades para suscribir el presente contrato como lo acredita con el nombramiento como Director General, de fecha 30 de mayo de 2013, otorgado por el Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, y en este acto se identifica con credencial para votar número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.5. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Ejido sin número, Siglo XXI, Colonia Frontera, Tabasco, C.P. 86750.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente Convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este Convenio.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. LAS PARTES acuerdan modificar las cláusulas Segunda, Quinta, Octava y Décima del CONTRATO para quedar en los siguientes términos:

Dice:

"SEGUNDA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. ...

Conformar planes de desarrollo individual para 141 servidores públicos para los diferentes puestos que conforman la estructura de mando, atendiendo a aspectos a trabajar en competencias directiva y gerencial en los aspectos cognitivos, desarrollo de habilidades y de management.

...

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. ...

Conformar planes de desarrollo individual para 169 servidores públicos para los diferentes puestos que conforman la estructura de mando, atendiendo a aspectos a trabajar en competencias directiva y gerencial en los aspectos cognitivos, desarrollo de habilidades y de management.

...

...

Dice:

"QUINTA. ENTREGABLES ESPECÍFICOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. EL ITSCE se obliga a proporcionar al INSTITUTO FONACOT, los entregables específicos considerando las siguientes fechas límite:

Nº.	Entregable	FECHA LIMITE DE ENTREGA POR PARTE DE EL ITSCE
1	Plan Maestro de Actividades	10 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato
2	Entrega de 41 planes de desarrollo individual	Segundo mes
3	Entrega de 50 planes de desarrollo individual	Tercer mes
4	Entrega de 50 planes de desarrollo individual.	Cuarto mes

..."

Debe decir:

"QUINTA. ENTREGABLES ESPECÍFICOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. EL ITSCE se obliga a proporcionar al INSTITUTO FONACOT, los entregables específicos considerando las siguientes fechas límite:

Nº.	Entregable	FECHA LIMITE DE ENTREGA POR PARTE DE EL ITSCE
1	Plan Maestro de Actividades	10 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato
2	Entrega de 41 planes de desarrollo individual	Segundo mes
3	Entrega de 50 planes de desarrollo individual	Tercer mes
4	Entrega de 50 planes de desarrollo individual.	Cuarto mes
5	Entrega de 28 planes de desarrollo individual	Octavo mes

..."

Dice:

***OCTAVA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** Por la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará a EL ITSCE la cantidad de \$7'498,380.00 (Siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

..."

Debe decir:

***OCTAVA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** Por la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará a EL ITSCE la cantidad de \$8'987,420.00 (ocho millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Se incrementa la cantidad \$1,489,040.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de 28 planes de desarrollo individual para servidores públicos para los diferentes puestos que conforman la estructura de mando, atendiendo a aspectos a trabajar en competencias directiva y gerencial en los aspectos cognitivos, desarrollo de habilidades y de management.

..."

Dice:

"DÉCIMA. VIGENCIA. El servicio objeto del presente contrato será proporcionado del día 23 de abril al 13 de agosto de 2015."

Debe decir:

"DÉCIMA. VIGENCIA. El servicio objeto del presente contrato será proporcionado del día 23 de abril al 31 de diciembre de 2015.

Se incrementa la vigencia del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2015."

SEGUNDA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente al Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DE EL ITSCE.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL ITSCE



**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL**



**LIC. RAMÓN ANTONIO RODRÍGUEZ
LAYNES
DIRECTOR GENERAL**

CONVENIO No. CM-I-ART. 1° LAASSP -2015-001

Visto bueno del área requirente _____

Visto bueno del área administrativa _____

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón _____

Supervisó: Lic. Dora Nava García _____